

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 157/2021	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	19/octubre/2023 Vista la sentencia de ocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos aclaratorio y concurrente formulados, respectivamente, por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN y publíquense la resolución y los votos en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 202/2023	PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	19/octubre/2023 Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, mediante los cuales promueve acción de inconstitucionalidad. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer; sin perjuicio de lo que pueda determinarse respecto de su procedencia al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	17/octubre/2023 Agréguese al expediente el escrito, oficio y anexo presentados, respectivamente, por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y el delegado del Poder Legislativo, ambos del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tienen reconocida en

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>autos, mediante los cuales reiteran las pruebas que obran en el expediente; formulan alegatos en la presente controversia constitucional, y el Poder Ejecutivo local, ofrece la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.</p> <p>Además, se tiene al Poder Legislativo del Estado invocando como hecho notorio los argumentos expuestos en el proveído dictado en la controversia constitucional 248/2023, por el que se desechó el mencionado medio de control constitucional.</p> <p>En relación con la página electrónica oficial del Congreso del Estado que menciona el Consejero Jurídico de Nuevo León, de la que solicita se practique la inspección judicial; dígasele que dicha práctica no resulta idónea para acreditar la existencia de su contenido, pues son documentales que aparecen en las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público; por tanto, su contenido se invoca como hecho notorio.</p> <p>Agréguese al expediente el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hace constar las diversas pruebas aportadas por las partes durante la instrucción.</p> <p>Por tanto, se admiten las pruebas ofrecidas por las partes, las que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.</p> <p>Además, se relacionan los alegatos, haciéndose constar los formulados por los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Nuevo León.</p> <p>Se cierra instrucción en la controversia constitucional en la que se actúa, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	18/octubre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, cuya personalidad

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>tiene reconocida en autos, a quien se le tiene formulando alegatos en la presente controversia constitucional.</p> <p>Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el cuatro de octubre de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza (con excepción de las documentales que se determinaron no tener por presentadas en proveídos de veintiséis de junio y catorce de agosto de dos mil veintitrés) y, por otro, los alegatos presentados por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, los cuales se tuvieron por formulados en el párrafo que antecede.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 470/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">19/octubre/2023</p> <p>Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra la Fiscalía General del Estado de Morelos.</p> <p>Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 478/2023	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">20/octubre/2023</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Congreso del Estado de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Morelos, en contra de la Fiscalía General de Justicia y Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, en la que impugna lo siguiente:</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 403/2023. Lo anterior, dado que se impugnan actos concretos de contenido similar atribuidos a la Fiscalía General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
7	<p>INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 470/2023</p>	<p>ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p>19/octubre/2023</p> <p>Se niega la suspensión, en los términos precisados en el presente acuerdo.</p>
8	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 292/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 339/2023</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p>20/octubre/2023</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal así como a la Fiscalía General de la República, mediante proveído de catorce de julio del año en curso, con la finalidad de que manifestaran lo que a su derecho convenga o a su representación corresponda, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo hayan hecho, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Alberto Pérez Dayán, quien fue designado como ponente en este recurso.</p> <p>Se habilitan los días y las horas.</p>
9	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 368/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p>23/octubre/2023</p> <p>Visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su interés conviniera</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	398/2023		o representación correspondiera en relación con el presente recurso, según la certificación que existe en autos, sin que a la fecha se tenga constancia de su presentación electrónica o impresa ante este alto tribunal; se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este alto tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, quien fue designada como ponente en este asunto. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
--	----------	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA